IAP

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

SEPTIEMBRE 2019

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

SEPTIEMBRE 2019

Índice

página

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

SEPTIEMBRE 2019

Rol de la IAP

La **Asociación Internacional de Fiscales (IAP)**[1] es una organización independiente, no gubernamental y apolítica, y es la única asociación profesional mundial de fiscales.

La IAP cuenta con más de 180 miembros organizacionales, entre los que se incluyen instituciones fiscales, asociaciones fiscales y organismos de prevención del delito. Junto con los miembros individuales, esto representa a más de 350.000 fiscales en más de 177 países y territorios de todo el mundo.

La IAP se compromete a establecer y elevar los estándares de conducta profesional y ética de los fiscales de todo el mundo; promover el estado de derecho, la equidad, la imparcialidad y el respeto a los derechos humanos, así como mejorar la cooperación internacional para combatir la delincuencia.

El órgano de gestión y administración de la IAP es el Comité Ejecutivo, que está sujeto a la autoridad de la Asamblea General, órgano de gobierno de la Asociación. El Comité Ejecutivo está compuesto por un presidente, hasta nueve vicepresidentes y un máximo de veintiún miembros ordinarios electos por la Asociación. Los miembros del Comité Ejecutivo reflejan las regiones del mundo en las que la IAP cuenta con miembros.
El Comité Ejecutivo designa a un Secretario General que será el Director General que se encarga de los asuntos cotidianos de la Asociación y un Director de Asuntos Legales que ejerce como asesor jurídico y gestiona el programa profesional y los proyectos de la Asociación. El Director Ejecutivo, que está a cargo de las membresías, la incorporación de nuevos miembros y el desarrollo y facilitación de la red de fiscales de la Asociación.

Ubicación de la Secretaría de la IAP

La Secretaría de la IAP está ubicada en:
Hartogstraat 13 2514 EP
La Haya
PAÍSES BAJOS

El Reglamento Europeo

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se conoce comúnmente como **el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**.

[1] **La Asociación Internacional de Fiscales (IAP)** tiene su sede en la *Foundation Treasury International Association of Prosecutors,* una fundación sin fines de lucro (Stitching), establecida conforme al derecho neerlandés.

El reglamento entró en vigor en mayo de 2018 y sustituyó al marco de protección de datos existente en virtud de la Directiva de Protección de Datos de la UE.

El reglamento está diseñado para proteger la privacidad de los individuos. Les otorga derechos a los individuos en relación a la privacidad de sus datos personales, así como la responsabilidad que deben tener los organismos y los individuos que gestionan y procesan estos datos.

Dado que la IAP procesa datos personales, tiene ciertas obligaciones en virtud de la normativa. Esta política explica cuáles son esas obligaciones y cómo las cumplirá la IAP. No aborda todas las situaciones posibles ni ofrece asesoramiento jurídico.

¿Que son los datos personales?

Se entiende por datos personales cualquier información sobre una persona identificada o identificable, también conocida como titular de los datos. Los datos personales incluyen:

- Nombre;
- Dirección;
- No. documento/pasaporte;
- Ingresos;
- Perfil cultural;
- Dirección de Protocolo de Internet (IP);
- Datos en manos de un hospital o un médico (que identifican de forma única a una persona con fines de salud);

Categorías especiales de datos personales

Categorías especiales de datos personales:
Las categorías de datos personales se definen de la siguiente manera:

- Datos personales que indiquen origen racial o étnico;
- Opiniones políticas;
- Creencias religiosas o filosóficas;
- Membresía de un sindicato;
- Procesamiento de datos genéticos;
- Datos biométricos destinados a identificar de manera única a una persona física;
- Datos relativos a la salud o a la vida sexual u orientación sexual de una persona física.

En virtud del RGPD, el tratamiento de categorías especiales de datos personales está prohibido, salvo que se cumpla al menos una de las condiciones establecidas en el Artículo 9. Es probable que las categorías especiales de datos que obran en poder de la IAP sean limitadas, si es que existen.

Cuando se proponga el tratamiento de categorías especiales de datos personales, deberán cumplirse las condiciones pertinentes antes de que comience el tratamiento de dichos datos.

¿Qué es el procesamiento de datos personales?

El procesamiento de datos personales se refiere a una operación o conjunto de operaciones que se realizan con datos personales, ya sea por medios automatizados o no, tales como la recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, alineación o combinación, restricción, borrado o destrucción.

Durante el procesamiento, los datos personales pueden pasar por diferentes empresas u organizaciones. Dentro de este ciclo, hay dos perfiles principales que se ocupan del procesamiento de datos:

- El responsable del tratamiento de datos personales;
- El encargado del tratamiento de datos personales.

¿Quién es el responsable de tratamiento de datos personales?

El responsable del tratamiento de los datos es la organización que, sola o junto con otras, determina los fines y medios para el tratamiento de estos. La IAP es la responsable del tratamiento de los datos y tiene su sede en La Haya, Países Bajos, en la Unión Europea.

¿Quién es el encargado del tratamiento de Datos Personales?

Un encargado del tratamiento es una persona física o jurídica, autoridad pública, organismo u otra entidad que trata datos personales por indicación del responsable. Parte del trabajo de la IAP en este respecto es llevado a cabo por actores externos. Todos ellos están obligados a actuar únicamente siguiendo las instrucciones de la IAP y a cumplir sus obligaciones en relación con el uso de datos personales según lo establecido en el reglamento.

Los principios del reglamento general de Protección de Datos (RGPD)

Al procesar los datos personales, se deben respetar los siguientes principios de protección de datos personales:

a) Los datos serán tratados de manera legítima y equitativa;
b) Los datos serán recopilados para uno o varios fines específicos, explícitos y lícitos, y no serán tratados de manera incompatible con dichos fines;
c) Los datos serán adecuados, relevantes y no excesivos en relación con los fines para los que se tratan;
d) Los datos serán precisos y, cuando sea necesario, se mantendrán actualizados. Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que los datos personales incorrectos, teniendo en cuenta los fines para los que se tratan, se supriman o rectifiquen sin demora;
e) Los datos se conservarán de una forma que permita la identificación de los titulares de los datos durante un período no superior al necesario para los fines para los que se tratan los datos personales.
f) El encargado del tratamiento de datos personales.

La legitimidad del Procesamiento de Datos

Los datos personales no deben procesarse a menos que sea legal hacerlo. Las bases legales para el procesamiento se establecen en el artículo 6 del RGPD. Debe aplicarse al menos una de estas siempre que se procesen datos personales:

a) Consentimiento: el individuo prestó claro consentimiento para que se procesen sus datos personales para un fin específico;
b) Contrato: el tratamiento es necesario para un contrato con la persona, o porque se le ha solicitado que tome determinadas medidas antes de celebrar un contrato;
c) Obligación legal: el tratamiento es necesario para que se cumpla con la ley;
d) Intereses fundamentales: el tratamiento es necesario para proteger la vida de una persona;
e) Intereses legítimos: el tratamiento es necesario para los intereses comerciales legítimos de la organización;
f) Tarea pública: el tratamiento es necesario para que usted realice una tarea de interés públi co o para sus funciones oficiales, y la tarea o función tiene una base jurídica clara.

La IAP utiliza múltiples plataformas, incluyendo sistemas de gestión de bases de datos, sitios web, sistemas de registro de eventos, redes exclusivas para miembros y sistemas manuales para almacenar y procesar datos.

En la mayoría de los casos, la IAP recopila y utiliza información personal amparándose en la base jurídica del interés legítimo. Cuando, por ejemplo, un miembro solicita servicios o productos a la IAP, esta tiene un interés organizacional legítimo en utilizar su información personal para responderle, y no existe ningún perjuicio preponderante para el miembro en el uso de su información personal para este fin. En algunas circunstancias, la IAP se basará en el consentimiento para el uso de la información personal.

Solicitud de Acceso a Datos Personales

Cualquier individuo cuya información personal es procesada por la IAP tiene derecho a saber lo siguiente:

- por qué se procesan los datos;
- las categorías de datos personales que se procesan;
- sí hubiere terceros a quienes se le han revelado los datos;
- el tiempo que la IAP conservará los datos.

Si alguna persona desea conocer sus datos personales, puede presentar una solicitud de acceso. Las personas solo tienen derecho a acceder a sus propios datos personales, y no a la información relativa a otras personas.

Cualquier persona que presente dicha solicitud deberá proporcionar a la Secretaría de la IAP la información necesaria para que esta pueda verificar su identidad y localizar los datos o la información personal pertinente.

Cuando cualquier solicitud de acceso a datos personales sea manifiestamente infundada o excesiva, la IAP podrá cobrar una tarifa razonable o negarse a atender la solicitud.

Derecho a la Información

El derecho de acceso a la información permite que los titulares de los datos accedan a una copia de sus datos personales, así como información complementaria que se corresponde con la detallada en la **Declaración de Privacidad de la IAP** en la página web.

Derecho de Rectificación, Eliminación y Restricción del Procesamiento de Datos

En virtud del RGPD, las personas tienen derecho a que se rectifiquen los datos personales que no sean correctos. Una persona tiene derecho a solicitar la restricción del procesamiento de sus datos personales cuando cuestione su exactitud y la IAP los esté verificando. La IAP puede negarse a cumplir con una solicitud de rectificación si es manifiestamente infundada o excesiva.

Retención

Los datos personales no deben conservarse más tiempo del necesario y su permanencia está sujeta a revisión periódica por parte de la Secretaría.

Restricciones al Ejercicio de los Derechos

El responsable del tratamiento podrá limitar, total o parcialmente, el ejercicio de un derecho del titular de los datos cuando se cumplan determinados criterios. Las limitaciones se establecen en el capítulo III del RGPD.

Cuando un responsable del tratamiento restrinja el ejercicio de un derecho de un titular de datos, deberá crear y mantener un registro por escrito de los hechos o fundamentos jurídicos que justifican la decisión de restringir el derecho. Dicho registro se pondrá a disposición del organismo supervisor cuando este lo solicite.

El interesado podrá presentar una queja ante el organismo supervisor por la decisión de aplicar restricciones a sus derechos.

Registro de Actividades del Tratamiento de Datos Personales

Se debe llevar un registro de cada una de las categorías de actividad de tratamiento de datos personales de acuerdo con los requisitos del RGPD. Este registro debe mantenerse actualizado cuando cambien las actividades del tratamiento y puede ponerse a disposición del organismo supervisor cuando este lo solicite para su examen.

Registro de Actividades del Tratamiento de Datos Personales

Se debe llevar un registro de cada una de las categorías de actividad de tratamiento de datos personales de acuerdo con los requisitos del RGPD. Este registro debe mantenerse actualizado cuando cambien las actividades del tratamiento y puede ponerse a disposición del organismo supervisor cuando este lo solicite para su examen.

Transferencias de Datos a otros Países y Organizaciones Internacionales

El RGPD se aplica principalmente a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales ubicados en el Espacio Económico Europeo (EEE), con algunas excepciones.

Los países del EEE están formados por los Estados miembros de la UE y la EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio). Los Estados Miembro de la UE son Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido. Mientras tanto, los miembros del EFTA son Islandia, Noruega y Liechtenstein.

El trabajo de la IAP requiere ocasionalmente la transferencia de datos personales a un país fuera del EEE. Esto se denomina transferencia restringida en virtud del RGPD. Se puede realizar una transferencia restringida en las siguientes ocasiones:

La transferencia restringida está cubierta por una decisión de adecuación de la **Comisión Europea**. Esta decisión es una conclusión de la Comisión de que el marco jurídico vigente en ese país, territorio, sector u organización internacional ofrece una protección adecuada de los derechos y libertades de las personas en lo que respecta a sus datos personales.

Las decisiones de adecuación tomadas antes del RGDP siguen vigentes, a menos que haya una nueva decisión de la Comisión que establezca lo contrario. Se puede consultar una lista actualizada de los países que cuentan con una decisión de adecuación en el sitio web de protección de datos de la Comisión Europea.

Si no existe una decisión de adecuación sobre el país, territorio o sector, la transferencia podrá realizarse de todas formas, siempre que se apliquen las garantías adecuadas que se enumeran en el RGPD. Estas garantías aseguran que ambas partes implicadas en la transferencia estén legalmente obligadas a proteger los derechos y libertades de las personas en lo que respecta a sus datos personales.

Si la transferencia no está cubierta por una decisión de adecuación ni por una garantía adecuada, podrá realizarse siempre que se ajuste a alguna de las excepciones establecidas en el Artículo 49 del RGPD. Se trata de excepciones para situaciones específicas, entre las que se incluye el consentimiento explícito del interesado a la transferencia propuesta tras haber sido informado de los posibles riesgos que dicha transferencia supone para él debido a la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.

Incumplimiento de la Protección de Datos

Todas las vulneraciones a la protección de datos deben comunicarse inmediatamente a la Secretaría de la IAP. Esto incluye las trasgresiones identificadas por los encargados del tratamiento de datos de la IAP.

Una vulneración de datos personales puede definirse, en términos generales, como un incidente de seguridad que ha afectado a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales. En resumen, se producirá una vulneración de datos personales siempre que se pierdan, destruyan, corrompan o divulguen dichos datos; si alguien accede a los datos o los transmite sin la debida autorización; o si los datos dejan de estar disponibles, por ejemplo, cuando han sido cifrados por un software para un posterior pedido de rescate, o se han perdido o destruido accidentalmente.

El Secretario General debe informar de cualquier irregularidad al organismo supervisor sin demora injustificada, y en un plazo máximo de 72 horas desde que tenga conocimiento de la misma. Si la notificación tarda más tiempo, el informe debe indicar los motivos del retraso.

Este informe debe proporcionar una descripción de la naturaleza de la vulneración de los datos personales, incluyendo, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- las categorías y el número aproximado de personas afectadas;
- las categorías y el número aproximado de datos personales afectados;
- una descripción de las posibles consecuencias de la violación de datos personales;
- una descripción de las medidas adoptadas o propuestas para hacer frente a la transgresión de datos personales, incluyendo, cuando corresponda, las medidas adoptadas para mitigar cualquier efecto adverso.

Si una vulneración puede suponer un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas, la Secretaría informará al titular de los datos directamente y sin demora injustificada.

Obligaciones del Personal de la IAP

Todo el personal del IAP debe estar familiarizado con el contenido de la Política de Protección de Datos de la IAP, la Declaración de Privacidad del IAP y los principios generales de protección de datos. El personal debe ser consciente de su obligación de mantener los datos personales seguros, protegidos, precisos y actualizados, y de procesarlos únicamente para los fines para los que fueron obtenidos, de conformidad con los principios de protección de datos.

El personal de la IAP debe tener especial cuidado al retirar datos personales pertenecientes a la IAP de las instalaciones de la organización, asegurándose de que los datos electrónicos se almacenen en hardware cifrado o en un dispositivo USB cifrado y de que los archivos en papel se mantengan seguros en todo momento. Al transferir datos personales digitales a otras

partes, deben asegurarse de que los métodos utilizados sean seguros y cumplan con el RGPD.

El personal de la IAP deberá cumplir con todas las instrucciones relacionadas con el almacenamiento de datos personales dentro de la red de la IAP.

Órgano Supervisor

La Secretaría de la IAP tiene su sede en La Haya y está sujeta a la legislación nacional pertinente en materia de protección de datos de los Países Bajos. El organismo supervisor de los Países Bajos es:

Autoriteit Persoonsgegevens
Bezuidenhoutseweg 30,
PO Box 93374, 2509 AJ Den Haag
Países Bajos
Sitio web: https://autoriteitpersoonsgegevens.nl/en